

BOLETIN



ECLESIASTICO

DEL

**OBISPADO DE ASTORGA.****SEMINARIO CONCILIAR.**

El Excmo. é Illmo. Señor Obispo de la Diócesis ha dispuesto que desde el 15 hasta el 30 del próximo Setiembre esté abierta la matrícula para el inmediato curso en la Secretaría de estudios de su Seminario; debiendo presentar en el acto todos los que hayan de inscribirse como alumnos del mismo certificación expedida por los señores Párrocos ó Ecónomos de su residencia de haber observado buena conducta y asistido á las funciones religiosas durante todo ó parte del tiempo de las últimas vacaciones; y los que hubieren cursado en años anteriores acreditar además, haber recibido por lo menos una vez en el referido tiempo el sacramento de la Penitencia y sagrada Comunión.

Desde el expresado día 15 darán principio los exámenes de Latinidad y Humanidades, siendo indispensable a los aspirantes para su admisión, además de las certificaciones ya dichas, la de sus respectivos Profesores con que justifiquen la aplicación y aprovechamiento en las asignaturas que intenten probar. Los de Filosofía y Teología tendrán lugar por escrito el día 25 á las ocho de la mañana.

Los nuevos aspirantes á Seminaristas internos además del informe expresado arriba presentarán lo mas pronto posible en Secretaría la partida de bautismo con la correspondiente solicitud en que se manifieste quien sea el encargado responsable y resultando decretada la admisión del interesado, este ingresará en el establecimiento el día 29 ó el siguiente 30 del mencionado Setiembre, días en que lo verificarán igualmente los Seminaristas antiguos sin pasar noche alguna en las casas de la ciudad.

El día 30 de dicho mes, cerrada la matrícula á las doce de su mañana, se tomará recuento de todos los inscritos en aquella á la hora de las cinco de la tarde en la que se darán las instrucciones convenientes para empezar en el día siguiente los ejercicios espirituales, con que se ha de inaugurar el curso.

Lo que de órden del Sr. Rector se anuncia para conocimiento de los interesados, publicándose en este Boletín en la confianza de que los señores Párrocos y demás eclesiásticos, que le reciban, se tomarán sin dificultad la molestia de manifestarlo á los de sus respectivos pueblos.

Seminario conciliar de Astorga 28 de Agosto de 1866.—El Secretario,  
*Br. Fernando Fernandez.*

---

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

---

REAL ÓRDEN.

He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de una comunicacion del ordenador general de pagos de este ministerio, fecha 30 de Setiembre de 1864, proponiendo algunas medidas para la mejor contabilidad, y esponiendo al mismo tiempo la urgente necesidad de llevar á debida ejecucion en todas las diócesis el Real decreto de 21 de Noviembre de 1854, expedido con conocimiento del M. R. Nuncio de Su Santidad, y recordado en circular de este mismo ministerio en 16 de Marzo de 1863.

Con este motivo y teniendo íntima conexion con la expresada circular, he dado tambien cuenta á S. M. de otra de la misma fecha de 16 de Marzo de 1863, sobre remision de notas á este ministerio y publicacion de edictos para concurso.

Enterada S. M. y conformándose con lo por mí propuesto, de inteligencia con el M. R. Nuncio de Su Santidad, y sin perjuicio de lo que se determine en el arreglo definitivo del Clero parroquial, se ha servido ordenar:

Artículo. 1.º Los diocesanos en cuyo territorio no haya tenido aun puntual cumplimiento en todas sus partes el Real decreto de 21 de Noviembre de 1854, dictarán las disposiciones conducentes para que se verifique á la mayor brevedad, dando cuenta á este ministerio,

Art. 2.º Se declara que las vicarías y tenencias independientes de matriz, aunque sus vicarios y tenientes no hayan gozado antes del carácter de perpétuos, están comprendidas en la disposicion del art. 3.º del mencionado Real decreto de 21 de Noviembre de 1854,

Art. 3.º Los tenientes en matriz, ó en anejo de ella, se denominarán coadjutores.

Art. 4.º Los ordinarios dentro del término canónico, publicarán en la época que estimen más conveniente, sus edictos para la celebracion de concurso.

Art. 5.º Cuarenta dias antes, al ménos, de la comunicacion del edicto, remitirán á este ministerio nota de los curatos que hayan de proveerse, con expresion de la advocacion de la Iglesia, clase y categoría del curato, y de la dotacion que el último poseedor haya gozado; proponiendo á la vez, si lo creyere oportuno, dentro del período establecido, y á virtud de la ley de 23 de Febrero de 1845 y Real órden de 26 de Mayo del propio año, la variacion que reputen necesaria, siendo el curato de los clasificados de entrada. Asimismo remitirán los diocesanos con sus propuestas para la provision de los curatos, nota, en los propios términos, de los curatos que hubieren vacado con posterioridad, ó hayan de quedar vacantes en el caso de ser nombrados los propuestos en primer lugar para otra parroquia.

Art. 6.º A este fin se declara:

1.º Que el *statu quo* á que se refiere el art. 4.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1851, acordado con intervencion del M. R. Nuncio de Su Santidad, es la clasificacion individual, hecha por la junta superior del culto y clero en 1845 y 1848, de las reglas y tipos de dotacion establecidos en dicha Real órden de 26 de Mayo de 1845, con las variaciones hechas posteriormente con Real aprobacion; y 2.º, que el máximo de la dotacion de los Curas propios en parroquia rural de 2.ª clase, que no se designó en el art. 4.º del expresado decreto de 29 de Noviembre de 1851, ha de ser de 3,300 rs., *minimum* para los Curas en parroquia rural de primera clase.

Art. 7.º Si antes de la publicacion del edicto no recibiese el diocesano real órden en contrario, se entenderá que ha merecido la aprobacion de S. M. la nueva dotacion propuesta, á consecuencia de lo prevenido en el art. 5.º

Art. 8.º Se derogan en todas sus partes las circulares de 16 de Marzo de 1863, y cualquiera resolucion posterior contraria á las disposiciones precedentes.

Lo que de Real órden comunico á V... para su inteligencia, exacto cumplimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V.... muchos años.  
Zarauz 10 de Agosto de 1866. = Arrazola. = Sr. Obispo de.....

---

## OFICIOS DE UN BUEN PASTOR.

---

Tres son los oficios principales de un Buen Pastor; defender las ovejas

de los escollos y precipicios; alimentarlas con buen pasto; buscarlas si se extravían. A los Sres. Curas Párrocos se dirigen las palabras del Príncipe de los Teólogos y maestro de sana doctrina Santo Tomás de Aquino. Ellos son los que la Divina Providencia ha elegido para que trabajen juntamente con su Prelado en el cuidado, dirección y gobierno del rebaño de Aquel que se dio á sí mismo el nombre de Buen Pastor. Deber suyo es defender las ovejas, que se las ha confiado, alimentarlas y buscarlas; defenderlas, si se ven perseguidas; alimentarlas, si se enflaquecen, y buscarlas si se pierden; defenderlas en los peligros, alimentarlas en la necesidad, buscarlas y recogerlas en la perdición.

A ejemplo de aquel divino Pastor, que nos dice por su Profeta Ezequiel, (*Ec. 35. v. 10*) yo libertaré mi grey de la fiera cruel, que la ha dispersado, y pretende devorarla; y por el Evangelista San Juan (*cap 10 v. 10*) no perecerán jamás, porque yo velaré sobre mis ovejas; á los que ejercen la cura de almas toca defender las ovejas de su pequeña grey, á quienes, como á todas, el Pastor Supremo ama con tanto ardor y caridad tan extrema, que se sacrifica por su salud, segun nos dice en su Santo Evangelio. (*Jo. 10, v. 10.*)

La mejor arma para defenderlas es la fé. Deben, por tanto, guardar el depósito que se les ha confiado, (*Ep. 2. ad Timoth. c. 1. v. 14.*) el depósito de la fé y de la doctrina católica dada por Jesucristo á sus apóstoles y encomendada por estos á sus discípulos y sucesores. Ahora mas que en otras épocas interesa la custodia de este gran depósito, porque ha llegado ya el tiempo anunciado por el Apóstol, en que se han introducido en la Iglesia de Dios hombres perversos y engañadores; quienes pervierten las almas con errores contrarios á la verdad del Evangelio, y manchan con sentencias depravadas la pureza de nuestra fé. Por eso encargaba el Doctor de las naciones á Timoteo (*2.ª ad Timoth. cap. 3.*) que huyese de las profanas novedades y de las oposiciones del falso nombre de ciencia, que algunos se glorían tener, y la prometen cuando en la realidad cayeron, y se apartaron de la fé.

Y ¿quién es este Timoteo pregunta Vicente de Lerins (*in Comonitor. c. 27.*) sino en general toda la Iglesia, y en particular todos los prepositos ó superiores de ella, que deben poseer la ciencia de las divinas escrituras y comunicarla á otros? Fieles custodios de este precioso depósito, que se les ha fiado, menester es que velen constantemente, trabajen sin cesar, y cumplan exactamente su sagrado ministerio. Si se entregáran á un tranquilo y profundo sueño, en medio de las grandes borrascas del mundo, como lo hizo el Profeta Jonás cuando fué enviado á Nínive, si viviesen descuidados como los criados del padre de familias, de que hace mencion el Evangelio, entonces vendrán los enemigos y sembrarán la mala yerba sobre la buena semilla.

de trigo escojido, que el Hijo del hombre sembró en su heredad. Vosotros, Párrocos celosos é instruidos, sois los defensores del rebaño de Jesucristo. Debeis, pues, velar dia y noche en la custodia de vuestras ovejas, siempre con la voz del Evangelio en la boca; con las armas de la oracion en el pecho y el báculo de la Cruz en la mano para defenderlas del lobo hambriento y devorador, que pretende sean presa de sus garras, ó del leon rugiente y carnicero, que á todas horas rodea el aprisco, acechando ocasion oportuna para devorar á la desvalida oveja y al inocente corderillo. Esta es una obligacion sagrada, inherente á vuestro ministerio pastoral, y á su mas cabal y exacto cumplimiento iastan las circunstancias apremiantes en que se encuentran la religion y la sociedad.

Es innegable; cuando el espíritu de seduccion se muestra infatigable en propagar todo género de falsas doctrinas; cuando no hay verdad alguna, ya sea de las que la razon natural nos dicta, ya de las que nos enseña la divina é infalible revelacion, que no sea atacada y combatida con cuantos sofismas y sutilezas puede inventar el espíritu del error y de la mentira unido al del odio más encarnizado; cuando los principios subversivos de todo órden y de toda sociedad se han vulgarizado hasta el extremo de ser conocidos por el menestral más ignorante; en estas circunstancias, no procurar defender los buenos Pastores el depósito sagrado que han recibido, no solo con exhortaciones sino tambien con todos aquellos medios que se hallan en el círculo de las facultades, que les están cometidas, fuera cuando menos una criminal indiferencia.

Velen, pues, sobre su rebaño, defiéndanle contra las incursiones del hombre enemigo, cuiden con todo esmero de sus ovejas, ellas son obras de Dios, juzguen del efecto por su causa; ellas son imágen de Dios, juzguen lo que son por lo que representan; ellas fueron criadas para amar á Dios, juzguen de su dignidad por su ejemplo; ellas son el precio de la sangre y muerte de un Dios Hombre, juzguen lo que valen por lo que cuestan. Nada hay mas noble, nada más digno de la vigilancia y solicitud pastoral. ¡Qué consuelo para un buen Pastor, si á la hora de la cuenta puede decir al Señor con palabras de uno de los evangelistas, (*San Juan, cap. 18, v. 9.*) de las ovejas que me entregaste ninguna se ha perdido! ¡Pero qué tormento, por el contrario, si alguna por su culpa se ha perdido y oiga al Señor, que le dice por su profeta Ezequiel (*c. 33. v. 6.*) y el Evangelista San Lúças, (*cap. 16 v. 2.*) dame cuenta de las ovejas que te entregué! Semejante Pastor es responsable de las ovejas que han perecido por su omision y descuido y por no defenderlas de las fieras pésimas, como debia hacerlo por su oficio.—*B. E. de Palencia.*

---

## Estado religioso en Alemania.

---

Hay en Alemania cerca de 24.600,000 de católicos y 20.000,000 de protestantes próximamente. Y como si esto fuese poco, hay además 500,000 judíos y 200,000 miembros de diversas sectas.

Hay en Alemania 9 arzobispados, 27 obispados, 5 obispados exentos y 4 vicariatos apostólicos. Además se cuentan 42 iglesias catedrales, con 361 canónigos, y, poco más ó menos, igual número de beneficiados.

Se conservan aun varias colegiatas, algunas muy célebres por sus tradiciones históricas, con sus canónigos y sus beneficiados correspondientes. Las ceremonias de la Iglesia se celebran en las catedrales y colegiatas con gran pompa y solemnidad, merced á fondos propios de los templos y á la piedad de los fieles, que, á pesar de los Gobiernos del protestantismo, de la *filosofía* y de los francmasones, en vez de disminuir, aumenta más y más cada día.

Hay en Alemania 12,714 parroquias, todas bien dotadas y bastante bien servidas. Acérase á 40,000 el número de sacerdotes católicos que existen en toda la Confederación.

Los seminarios conciliares se consideran divididos en Alemania en *pequeños y grandes*. En los primeros, todos sujetos á la jurisdicción del obispo, se enseña la filosofía y las bellas letras como preparación para la carrera eclesiástica. En los segundos, supuestos ya los estudios de la segunda enseñanza, se explica la sagrada teología, los cánones, escritura, liturgia, historia eclesiástica y todo lo demás que es indispensable para el buen desempeño del ministerio parroquial. Hay 25 *pequeños seminarios*, en los cuales estudian más de 40,000 jóvenes. Se supone que entre estos la cuarta parte al menos continúa su carrera, sin variar en su vocación. Los *grandes seminarios*, colegios de teología, son de dos clases: unos están agregados á las universidades, y otros no. De los primeros hay 34, de los segundos 58.

En Alemania hay conventos de casi todas las Ordenes religiosas.

Los Celitas (Orden fundada en el siglo XIV con el encargo especial de asistir á los enfermos) poseen tres casas con 31 miembros, en Colonia, Aquisgran y Neuss.

Los Ermitaños de San Agustín poseen en diversos lugares 10 conventos con más de 90 hermanos.

Los Agustinos descalzos, fundación hecha en 1588 por el P. Tomás de Jesús, tienen en Bohemia un convento con 70 monjes.

Los Bernabitas, fundación de 1533, poseen 13 casas con 130 hermanos.

Los Benedictinos, religiosos tan célebres en la historia de todas las ciencias, poseen muchos conventos, con más de 1,000 monjes.

Los Capuchinos tienen en Alemania 87 conventos con 1,016 religiosos.

Los Carmelitas tienen en Ratisbona un convento con 18 frailes.

Los Carmelitas descalzos poseen 5 conventos y 79 religiosos.

Los Canónigos regulares llegan al número de 305, y sus casas pasan de 80.

La Orden del Cister posee muchas casas. El número de sus monjes asciende á 417.

La Orden de Santo Domingo posee varias casas con 83 religiosos.

Los Hermanos de las Escuelas tienen una sola casa con 3 religiosos en Coblenza.

Los Franciscanos de la rígida observancia poseen 99 casas con 1,330 frailes.

Los Franciscanos misioneros poseen 17 conventos con 182 religiosos.

Los Jesuitas, no obstante la persecucion que sin cesar experimentan, tienen varias casas con 150 religiosos en Alemania.

Los Lazaristas poseen una casa en Colonia.

Los Caballeros de Malta poseen una casa con 40 religiosos en Bohemia.

Los Mechiristas, religiosos armenios, pero católicos, poseen 2 casas, con 49 monges.

La Orden fundada por san Juan de Dios con el fin de asistir á los enfermos, posee muchos conventos con 360 frailes.

Las Escuelas Pias tienen 304 religiosos.

Los Canónigos de la Cruz tienen varios conventos con 90 religiosos.

La Orden premonstratense cuenta con mas de 40 casas y 357 religiosos.

Los Redentoristas, Orden fundada por san Alfonso de Ligório, se extienden por casi toda la Confederacion, con mas de 20 casas y 140 religiosos.

Los Servitas poseen 13 casas y 110 religiosos.

Los Teutónicos poseen un convento con 50 monges.

De lo cual se infiere que en toda la Alemania existen 337 conventos con 6,500 religiosos. Entre estos, 4,350 son sacerdotes y los demas legos.

Esto por lo que atañe á las Ordenes religiosas de varones; las de señoras se hallan en la misma proporcion. Per brevedad no hacemos una detallada reseña de los conventos y el número de religiosas que en ellos están consagradas á Dios.

Los católicos de Alemania están en comunicacion con la Santa Sede por medio de dos nuncios, obispos *in partibus*, que tienen su residencia, en Viena uno, y otro en Baviera.

Ademas hay un colegio católico de alemanes en Roma:

Tal es el estado de Alemania bajo el punto de vista católico.

(De la R. Católica.)

---

Se ha publicado en Roma el censo de la poblacion en 1866. Ese documento oficial arroja los siguientes datos.

Roma contiene 54 parroquias, 9 de ellas suburbicales ó extra-muros.



El número total de población, es de 210,701 almas.

Segun el censo oficial, habia en 1856, 178,798, habitantes; en 1857, 179,952; en 1858, 180,259; en 1859, 182,595; en 1860, 184,045; en 1861, 194,587; en 1862, 197,078; en 1863, 201,061; en 1864, 204,896; en 1865, 207,338.

Desde el último censo la población ha aumentado de 3,363 almas.

La población por provincias del Estado pontificio que está aun bajo las leyes de Su Santidad, es como sigue: Provincia de Roma, 326,509 habitantes; idem de Civita-Vecchia; 20,707; idem de Viterbo, 128,324; idem de Velletri, 62,013; idem de Frosinone, 654,559; total, 692,122 habitantes.

Los habitantes de Roma se clasifican del modo siguiente: Cardenales, 50; Obispos, 36; Presbíteros y Clerigos, 1,476; seminaristas, 824. Total, 2,376.

Religiosos, 2,833; religiosas, 2,169. Total, 5,002.

Poblacion eclesiástica v monástica, 7378 personas de uno y otro sexo.

Alumnos de colegio, 262.—Alumnas de idem, 1622.

Viven en establecimientos caritativos, 822 varones y 1,111 mujeres.

Número de familias, 41,789.—Hombres, 96,821.—Mujeres, 92,589.

—Militares, 5266.—Presos, 434.—Judios, 4,567.—Otros disidentes, 429.

—Matrimonios celebrados durante el año, 1438.

Los religiosos establecidos en Roma pertenecen á 61 congregaciones ú órdenes distintas.



Dice *El Pensamiento Español*:

«Escriben de las fronteras de Polonia cartas llenas de los más tristes detalles acerca de la situación de los católicos en aquel desgraciado país. Las almas piadosas piden á Dios con lágrimas misericordia para su infortunada patria. Se ha formado una congregacion de Sacerdotes para obtener de Dios la conservacion de la fé, que en tan grave peligro está, para avivarla en donde está amortiguada; para fortificarla en los débiles, y aumentarla en todos los corazones. Esta congregacion lleva el título de Nuestra Señora de los Dolores. Reúnense cuando es posible en grupos de siete personas, y celebran una comunión mensual por la conversion de los enemigos de la Iglesia, y se rezan una vez á la semana las letanias de los Santos y las oraciones que siguen; y una vez al dia el Ave Maria con una oracion compuesta por nuestro Santísimo Padre Pio IX. Los polacos desearian que fuera de Polonia hubiese personas que se uniesen á tan piadosa obra, y por cierto lo merecerian los pobres polacos, cuya fé está en grave peligro.»